



(Cádiz)

BANDO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ésta Villa,

HACE SABER:

Que próxima la festividad del Domingo de Resurrección, 27 de Marzo de 2016, en que tradicionalmente y antaño se celebra el Festejo Popular Taurino denominado “EL TORO EMBOLADO”, por el presente se hacen publicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por el vecindario y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

I.- ENCIERRO.

1.- El Encierro es un festejo popular peligroso por lo que queda terminantemente prohibido correr el encierro y permanecer en el ruedo o el callejón de la Plaza de Toros a todos los menores de edad, y para ello, las medidas que se adopten han de ser cumplidas con la mejor voluntad y espíritu cívico, y exigidas con todo rigor.

2.- El encierro tendrá lugar a las **11:00 horas**, con la suelta del **primer toro**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Vega Maldonado, Bda. San Isidro, Avda. D^a. Rosa García López, Rotonda del Toro, Avda. Carlos Cano, C/ Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A las **11:30 horas la suelta de tres vaquillas** en la Plaza de Toros y sin recorrido urbano.

A las **17:00 horas**, se soltará un **segundo toro** con el mismo recorrido que en la mañana y seguidamente, sobre las 17:30 horas, la suelta de tres vaquillas en la Plaza de Toros y sin recorrido Urbano.

3.- Todos los propietarios o inquilinos de los inmuebles que tienen fachada en vistas a la carrera oficial serán responsables de la seguridad de sus puertas, escaparates, balcones y azoteas, cuidando de que no sean ocupados por un número de personas que puedan resultar peligroso para la seguridad de los mismos.

II. PROHIBICIONES.

1.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario en que expresamente así lo indiquen los Agentes de la Autoridad.

2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez o de cualquier forma impropia de la fiesta.

3.- Torear y quebrar a las reses, para evitar que éstas resbalen y caigan, produciéndose daños que las imposibiliten para continuar con el festejo

4.- Pararse en el itinerario y quedarse en vallas o portales de forma que dificulte la carrera o la defensa de los demás corredores.

5.- Agarrar, hostigar, colear, montar a las reses o maltratar de cualquier forma o medio, y dificultar o variar el normal recorrido de las mismas.

Se espera de la ciudadanía que estas prohibiciones sean cumplidas con todo rigor, y que cumplan las indicaciones de los colaboradores nombrados oficialmente para este festejo que evitaren en todo momento que cualquier persona de la localidad o fuera de ella, cause daño a las reses.

6.- Queda terminantemente prohibido arrojar en las calles botellas y otros recipientes que puedan ser origen de caídas y daños, haciendo responsables subsidiarios a los dueños de establecimientos que los expendan para consumir el contenido fuera del local.

7.- Nadie está obligado a correr en el encierro. Hacerlo constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados se han impuesto libremente, por lo que el Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna de las consecuencias de los accidentes que pudiesen sufrir los participantes en tales festejos.

8.- Todas las infracciones de las presentes normas y las desobediencias a los Agentes de la Autoridad, serán sancionadas con el máximo rigor dentro de las facultades legales vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

9.- Todas estas normas de prohibiciones aplicadas para el recorrido, tendrán la misma validez por la zona del ruedo y callejón de la Plaza de Toros la Montera.

III. TRAFICO.

1.- La Policía Municipal, establecerá las alteraciones que en cada momento antes, durante y después del encierro considere conveniente, en atención al desarrollo del festejo o situaciones que lo requieran.

2.- Se advierte a los propietarios de vehículos y al público en general, que las vallas no podrán ser levantadas hasta que se termine el encierro, por lo que no se hace responsable el Ayuntamiento de los perjuicios que por cualquier concepto pudieran derivarse de ésta prohibición.

3.- La Avda. D^a Rosa García López Cepero y zona del Polideportivo San Rafael, se utilizaran para establecimientos de vehículos, así como cualquier otra zona que se fije por la Policía Local.

IV. HORARIOS.

1.- La Plaza de Toros se abrirá al público a las 09:30 horas del Domingo 20 de abril y se cerrará a las 19:00 horas.

2.- A fin de cumplir con la normativa vigente de espectáculos taurinos y teniendo en cuenta que el toro de la mañana y el de la tarde son considerados espectáculos diferentes, se desalojara la Plaza de 14:00 h. a 15:00 horas.

3.- Para acceder a la plaza será necesario la presentación de las entradas habilitadas para el control de aforo.

Esta Alcaldía esta convencida de que la educación cívica de la población y de los visitantes en general, sera colaborar al esplendor de un espectáculo, donde la prioridad principal es el respeto y el daño innecesario a los animales, sin necesidad de tener que imponer sanciones de ningún género, y así poder continuar con gran éxito en próximos años.

Villa de Los Barrios a 14 Marzo de 2016.

EL ALCALDE.

Fdo.: Jorge Romero Salazar.

Código Seguro De Verificación:	WzeLRcog1zeZdMnKbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	14/03/2016 09:49:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WzeLRcog1zeZdMnKbMwnUg==		

